

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0175-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Asunto: Se solicita actualización de informes

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0336-O, de 04 de febrero de 2021 suscrito por el Abg. José Antonio Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles el cual solicita a esta dependencia:

*"(...) Por lo expuesto solicito gentilmente disponer a quien corresponda se remita: (...)
A la Dirección Metropolitana Financiera: El informe de productividad tomando en cuenta que se debe rectificar el área a donarse del predio No. 3707187."*

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

1.1 Mediante memorando No. GADDMQ-DMF-2020-1479-M de 31 de diciembre de 2020, la Dirección Metropolitana Financiera en uso de sus atribuciones y de acuerdo a los informes técnicos remitidos por la Administración Zonal Tumbaco, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda además del informe legal del Director de Asesoría Jurídica, señaló en su parte pertinente lo siguiente: *"En virtud de lo expuesto una vez revisada la documentación y en el marco de la normativa legal citada esta Dirección, apegada a sus funciones, competencias y atribuciones, emite el Informe económico (Productividad), del predio municipal No. 3707187, con clave catastral N° 10219-03-060, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, parroquia Tumbaco, con un área total del predio de 617.19 metros cuadrados conforme a información catastral."*

1.2 La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-2021-0014-O de 06 de enero de 2021, informa que: *"(...) en base al oficio No. STHV-2020-1033-O de 4 de diciembre remite el informe técnico que señala la factibilidad de donación de cuatro (4) predios a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de nuevos UPC, conforme la normativa urbanística vigente, el mismo que se adjunta a la presente, solventando así la observación emitida por Procuraduría Metropolitana."*, dentro del informe No. DMPPS-KBSR-006 de 19 de noviembre de 2020, en el cuadro en el que se detallan clasificaciones de suelo, usos de suelo y

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0175-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

zonificaciones, el área que consta para el predio No. 3707187 es de 617,19m².

1.3 Mediante oficio No. GADDMQ-AGCM-2021-0339-O de 29 de enero de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remitió la Resolución No. 003-CPP-2021 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la Sesión Ordinaria desarrollada el día miércoles 27 de enero de 2021, donde resolvió: *“Solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastro, que en el término de 5 días rectifique o se ratifique en la ficha técnica para donación de área municipal del predio No. 3707187, tomando en cuenta que mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. C087 -2020 se declaró como mostrenco este predio con una área de terreno de 623,09 m².”*

1.4 La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante documento No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0064-O de 02 de febrero de 2021, remite nueva ficha con la rectificación y actualización de los datos del predio No. 3707187, ubicado en la parroquia de Tumbaco, y deja sin efecto la ficha No. 1 remitida con oficios Nos GADDMQ-DMC-GCE-2020-0923-O de 01 de diciembre de 2020 y GADDMQ-DMC-2020-00019 de 07 de enero de 2021, remitidas a esta Dirección Metropolitana.

2. BASE LEGAL:

2.1 La Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución.”

2.2 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –Cootad:

“El Artículo 436.- “Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”.

2.3 La Resolución No. A-0011, de 21 de enero de 2008 establece:

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0175-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Numeral 3.4.2

“ADJUDICACIONES: Este trámite se inicia en la Unidad de Gestión de la propiedad de Inmueble Municipal, quien debe emitir informe y remitirlo a Procuraduría, Acompañando la siguiente documentación:

- a) Informe técnico de la administración Zonal;*
- b) Informe Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro;*
- c) Informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)*
- d) Informe de EMMOP-Q (remanentes viales o partes áreas recreativas) o EMAAP-Q (cuando son rellenos de quebradas).”*

3. RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto, una vez revisada la documentación y la normativa legal citada esta Dirección Metropolitana, apegada a sus funciones, competencias y atribuciones, se afirma en el criterio favorable del Informe económico (Productividad), con la finalidad de que el predio municipal No 3707187, con clave catastral N° 10219-03-060, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, parroquia Tumbaco, con un área total del predio de 623,09 m2 conforme a la rectificación realizada por la Dirección Metropolitana de Catastros, continúe con el trámite de donación correspondiente, ya que, no reporta ingresos o renta alguna para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-0336-O

Anexos:

- ficha_tecnica_3707187_ok-signed-signed.pdf
- PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION BIEN MOSTRENCO
- ARCHIVO DIGITAL PLANO PLANIMETRICO
- PDF PLANO ADMINISTRACION ZONA TUMBACO
- INFORME TECNICO N° 404 ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0175-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

- OFICIO REMITIDO POR LA DMGBI
- OFICIO REMITIDO POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO
- GADDMQ-DMF-2020-1479-M DACIÓN.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor Abogado
Luis Alberto Velasquez Mera
Analista de Control y Gestión

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-02-08	
Elaborado por: LUIS ALBERTO VELASQUEZ MERA	lavm	DMF	2021-02-05	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-02-08	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2021-02-08	

